



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	<b>SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION</b>
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PINTADO DE LOS JUEGOS INFANTILES Y DIBUJO PARA EL PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>	
Garantizar la contratación oportuna para el el PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, para la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión para el cumplimiento de actividades del año fiscal.	
<b>Base legal:</b> Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
<b>II. ANTECEDENTES</b>	
El área usuaria ha identificado la necesidad de contratar servicios de mantenimiento, reparación y pintado en el Parque UtcuyPampa y en los murales de Conchacustica debido al deterioro visible de los juegos infantiles, estructuras ornamentales, murales y elementos metálicos expuestos a la intemperie. Estas deficiencias afectan la seguridad de los usuarios, la conservación del mobiliario urbano y la imagen del espacio público.	
Por ello, se requiere la intervención especializada que permita recuperar el estado funcional, estético y seguro de los juegos infantiles, animales ornamentales y murales, garantizando su adecuada durabilidad y el correcto uso por parte de la población. Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las normativas vigentes y bajo supervisión del Subgerente de Obras y Proyectos de Inversión.	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> Contratación del Servicio de Pintado de los Juegos Infantiles y Dibujo para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b> Servicio de Pintado de los Juegos Infantiles y Dibujo.	
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	
Servicio de Pintado de los Juegos Infantiles y Dibujo para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP.	
<b>ACTIVIDADES</b>	
✓ Las actividades que debe realizar el proveedor en Servicio de Pintado de los Juegos Infantiles y Dibujo es a todo costo que incluye materiales y su respectiva construcción y/o instalación, (Servicio de Pintado de los Juegos Infantiles y Dibujo), son las siguientes:	
1. SERVICIO DE LIJADO Y PINTADO DE LOS JUEGOS INFANTILES	





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

### “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Comprende todas las actividades necesarias para ejecutar el lijado, limpieza y pintado integral de los juegos infantiles existentes en el área de intervención, con el fin de restaurar, proteger y mejorar su apariencia estética y durabilidad. Incluye el tratamiento de superficies metálicas, retiro de material suelto, reparación menor y pintura de acabado de alta resistencia para uso exterior.

Los trabajos incluyen:

- Se realizará el lijado y pintado de la cantidad de 9 juegos infantiles.
- Lijado manual y/o mecánico de superficies.
- Remoción de óxido, pintura descascarada y partículas sueltas.
- Limpieza final con paños, aire comprimido o solventes permitidos.
- Aplicación de 2 manos de pintura esmalte para uso exterior, colores según diseño para parques infantiles.

#### 2. SERVICIO DE LIJADO, DIBUJO Y PINTURA DEL MURO DE CONCHACUSTICA

Comprende la ejecución del servicio de lijado, dibujo artístico y pintura aplicada sobre un muro de material Conchacústica (panel acústico tipo concha o similar). Incluye todas las actividades preparatorias, provisión de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos, protección del área de trabajo y control de calidad necesarios para entregar el muro debidamente preparado, intervenido y pintado según diseño existente.

Los trabajos consideran:

- El servicio está descrito por 2 murales existentes con un área promedio de 85.05m<sup>2</sup>.
- Limpieza y lijado superficial para uniformizar la textura y eliminar imperfecciones.
- Corrección y reparación de pequeñas fisuras o defectos superficiales del panel.
- Aplicación de sellador acrílico compatible con superficies existentes.
- Trazado, delineado y dibujo según diseño artístico existente.
- Aplicación de pintura acrílica de alta adherencia y resistencia a intemperie.
- Aplicación opcional de protección transparente UV (barniz acrílico) cuando el proyecto lo requiera.
- Limpieza final y presentación de la superficie terminada.

El servicio es a todo costo, e incluye todos los insumos, equipos menores, andamiajes simples, herramientas manuales y elementos necesarios para ejecutar la actividad.

#### 3. SERVICIO DE LIJADO Y PINTADO DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE UTCUYPAMPA

Comprende la ejecución del servicio de lijado, reparación superficial y pintado completo de las estructuras ornamentales con forma de animales ubicadas en el Parque de Utcuypampa, incluyendo todas las actividades, materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para dejar los elementos con acabado uniforme, duradero, seguro y resistente a la intemperie.

Los trabajos incluyen:

- El servicio incluye el lijado de 2 animales (puma y zorro) y 1 estatua del inca.
- Inspección y diagnóstico del estado actual de cada figura.
- Lavado, limpieza general y eliminación de suciedad, moho y pintura deteriorada.
- Lijado manual o mecánico hasta alcanzar superficie firme.
- Aplicación de dos capas de pintura esmalte sintético o acrílica para exteriores, colores según diseño existente.
- Acabado final, limpieza del área y protección hasta el secado total.

#### 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES

Comprende la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los juegos infantiles instalados en el parque, los cuales están conformados por estructuras metálicas, columpios, escaleras, resbaladeras, trepadores y demás accesorios complementarios.

El mantenimiento consta de 9 juegos infantiles.

Las estructuras de juegos más averiados se especifican:

- Balancín (o sube y baja): que requiere una soldadura de unas las piezas sueltas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Columpio con asiento (inclusivo): que requiere la soldadura de las piezas colgantes desprendidas.
- Columpio triple: Reposición de cadenas sueltas.

El servicio incluye las siguientes actividades:

- Inspección integral del estado estructural y funcional de todos los componentes averiados.
- Limpieza general manual y/o mecánica de superficies.
- Reparación o reposición de piezas dañadas (tornillería, pernos, cadenas, anclajes, soldaduras, tapas, protecciones).
- Corrección de holguras, ajuste y calibración de piezas móviles.
- Revisión y refuerzo de bases y anclajes superficiales o empotrados.
- Limpieza final y habilitación para uso seguro.

Todo trabajo será ejecutado garantizando las condiciones de seguridad, estabilidad, durabilidad y estética, cumpliendo normas técnicas y criterios de parques seguros para niños.

- ✓ El servicio será desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio previa coordinación del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión hasta el culminado total del mejoramiento del Parque Utcuypampa.
- ✓ Deberá realizar la verificación de los diferentes trabajos, de acuerdo a las normativas vigentes.
- ✓ Deberá realizar el reporte diario del avance de ejecución al Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión.
- ✓ Control de todos los trabajos que se va a realizar del mantenimiento del Parque Utcuypampa de Churcampa.

**PROCEDIMIENTOS**

No aplica.

**PLAN DE TRABAJO**

No aplica

**RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)**

El equipamiento estratégico del Servicio de Pintado de los Juegos Infantiles y Dibujo, contar con las herramientas (Lijadoras, Compresor de aire, Rodillos para pintura, Paños de limpieza, Andamios, Escaleras extensibles, Destornilladores, Martillos, Alicates universales y de corte, Generador eléctrico portátil, Carretillas, etc.) necesarias para el Pintado de los Juegos Infantiles y Dibujo, limpieza final del servicio ejecutado.

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS**

No aplica.

**SEGUROS**

No aplica.

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No aplica.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

El proveedor a contratarse debe ser:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Experiencia mínima de haber ejecutado servicios de mejoramiento y/o mantenimiento de dos (02) infraestructuras públicas.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar** La prestación del Servicio de Pintado de los Juegos Infantiles y Dibujo se realizará en el lugar de la ejecución del Parque Utcuyampa de Churcampa.

**Plazo:** El plazo del Servicio de Pintado de los Juegos Infantiles y Dibujo para la ejecución es de 20 días calendarios, después del día siguiente de la notificación del servicio y/o contrato, en coordinación con el Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión.

**VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

Único entregable con un Informe donde debe incluir panel fotográfico.

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % a la culminación del servicio en cumplimiento del anexo IV (Alcance y Descripción del Servicio).

**Condiciones de pago:** El pago se realizará finalizado el trabajo mencionado previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de (06) meses contados a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .  
b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No aplica.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.  
b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.  
c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- d) *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.*

*Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.*

Edu Tarzino Cotoque Quispe  
REGISTRABLE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Firma del Área Usuaría.